

SCHUHMANN, K.: *La teoría husserliana del Estado*, Buenos Aires, Ed. Almagesto, 1994. (Original: *Husserls Staatslehre*, Breisgau, Ed. K. Alber, 1988).

MANUEL ÁLVAREZ PÉREZ

De forma rigurosamente precisa y profunda nos ofrece K. Schuhmann, en esta pieza maestra de destreza investigadora, la teoría del Estado de Husserl. Teoría que nunca fue presentada de forma unitaria y formalmente acabada por el padre de la Fenomenología, sino sólo esbozada en apuntes dispersos o reflexiones colaterales a la propia médula de su pensamiento fenomenológico, acrecentadas sobre todo al final de su vida. Se trata de una idea de Estado completamente original, si bien inspirada en algunos de sus trazos en la política de los siglos XVII y XVIII, fundamentalmente en Hobbes, a cuya idea de contrato como producto de la voluntad de los individuos concedía Husserl gran valor significativo. Mientras el autor del *Leviatán* concedía al Estado una naturaleza invariable una vez llegado a la existencia, Husserl, por contra, pretende desentrañar su núcleo apriorista desde una tematización de los impulsos socializadores trascendentales que rigen la vida de las subjetividades particulares.

En la primera parte de esta excelente obra, el autor muestra que el hilo conductor para comprender el pensamiento político de Husserl ha de ser rastreado en la esfera de la intersubjetividad. Veamos cómo. Para referirse al sujeto

independiente como corriente de vivencias que se constituye a sí mismo en la unidad del tiempo, adopta Husserl el término leibniziano: MÓNADA. La autoidentidad, producto de un permanente flujo temporal, confiere a la Mónada, al mismo tiempo, un carácter de sustancialidad y radical trascendencia, un sobrepasarse a sí misma dentro de la corriente del tiempo que Husserl denomina «proto-pasividad del fluir». Este prototender constituye la conciencia originariamente objetivante amén de ser la condición de posibilidad de su ser formalmente teleológico. Esto no significa que la reflexión fenomenológica introduzca una brecha infranqueable entre la corriente del tiempo, por un lado, y la experiencia de ese fluir, por otro, sino que la experiencia se abre a sí misma y se modaliza de modo trascendental. En efecto, cuando Husserl realiza la Reducción Trascendental hasta esa frontera difusa y difícilmente aprehensible que constituye el *FACTUM* del proto-fluir, lo hace para desvelar aquello que nos legitima para hablar del «tener un mundo en común». Este apriori anónimo que la reflexión fenomenológica alcanza, compuesto por las funciones trascendentales de la subjetividad, es la auténtica condición de posibilidad del Mundo como Horizonte y unidad en

DEVENIR (*werden*). Pero sólo en el plano empírico-fáctico pueden estas funciones del «SÍ MISMO» tener su correlato y patentizarse como hechos manifiestos a través del propio comportamiento humano variado y relativo a los distintos «mundos de vida» (*Lebenswelt*). Por ser esta proto-pasividad del fluir de alguna manera pre-temporal y previa a la HISTORICIDAD del *Ego*, denomina Husserl a la Fenomenología genética que la desentraña (en tanto es historia de la experiencia de la conciencia): ARQUEOLOGÍA (*Arqueologie*).

¿Qué nos descubre esta Arqueología? Precisamente, que el tender originario refiere intersubjetivamente a otras mónadas a través de la EMPATÍA (*Einfühlung*) y del cuerpo somático (*Leib*) como centro de comportamientos significativos. En el existir originariamente el uno-junto-al-otro, el otro es la esfera a la que tiende el ser monádico, y es esta socialización primaria la que se erige en la expresión del «estar-abierto-el-uno-para-el-otro» cuando es plenificada por el lenguaje. La Ontología social investiga el desarrollo teleológico del TODO de las mónadas en sentido aristotélico, desde una reciprocidad elemental de voluntades en el poblado (UNIÓN), pasando por la unidad ciudadana, hasta llegar al Estado. Ahora bien, si la teleología que rige el TODO de las mónadas es infinita, sólo puede ser colmada por algo que posea el índice de infinitud de manera intrínseca: el AMOR. Por eso, Husserl denomina bellamente este «recíproco

estar acogido el uno-en-el-otro» o «perderse-el-uno-en-el-otro» como «comunidad de amor».

El estatuto del Estado en el pensamiento de Husserl presenta, a juicio de Schuhmann, una ambigüedad difícil de reconciliar. Por un lado, es algo predado y, por tanto, fenómeno de la facticidad, pero, por otro, resultado de la voluntad consciente que emana del TODO de las mónadas, de forma que forma esencial y realidad fáctica se entremezclan circularmente en el razonamiento husserliano. Esto parece conducirnos a la paradójica consecuencia de que la pregunta que interroga por el origen del Estado no permite una respuesta en la forma de una Fenomenología del Estado que liberase el *Eidos* de lo estatal, sino como un esclarecimiento genético-empírico que caería fuera del ámbito trascendental. Quizá podría ser arrojada alguna luz sobre esta cuestión si se retrotrayese a su propio origen trascendental en la conciencia. Es preciso parar mientes en el hecho de que la forma temporal de la conciencia, flujo absoluto finito, pero modalmente abierto a la infinitud, está correlativamente referida a contenidos fácticos históricos que la plenifican (*erfüllen*). De esta forma, historicidad sedimentada y horizonte temporal de infinitas posibilidades son dos caras de la misma moneda: una está siempre inviscerada a la otra. Historicidad trascendental de la conciencia e historia fáctica son una y la misma, pero contempladas desde dos niveles de reflexión de distinta profundidad. Mientras la empírico-fáctica es descrita por

las ciencias históricas positivas desde la relatividad del acontecer como *non plus ultra*, con el consiguiente peligro de escepticismo relativista, la historicidad trascendental aflora sólo en la reflexión fenomenológica acerca de las funciones de la Subjetividad. Ellas son el apriori absoluto que hace posible el tener Historia y, al mismo tiempo, la condición de posibilidad de la relatividad y variedad de los distintos mundos de vida históricos (*Geschichtliche Lebenswelt*). Por ello, en la medida en que se yergue sobre la facticidad, y el todo de las mónadas es el ser absoluto, es posible para Husserl calificar la Historia como «el gran *factum* del ser absoluto».

El carácter del *physei* del Estado radica, según Schuhmann, en su inexorabilidad dentro del desarrollo del todo de las mónadas. Si bien, este «por naturaleza», no tiene en Husserl el sentido aristotélico de ver en la *polis* estatal la única condición de la vida buena y de la perfección del individuo, ni tampoco en sentido hegeliano que considerase al Estado como absoluto fin en sí mismo o encarnación real del Espíritu. Lejos de ello, el estatuto del Estado husserliano es el de regular externamente los antagonismos y crear armonía a fin de proteger la teleología amenazada del Todo Monádico. Para ello, se sirve del derecho como sanción o restricción. Podría quizá preguntarse si la coacción estatal no constituye un «nadar contra corriente innecesario» en el seno de una teleología abocada inevitablemente a su cumplimiento dentro de un horizonte de posibilidades infinito. A lo cual Hus-

serl nos responde que tener Historia significa, al mismo tiempo, tener DESTINO (algo que Heidegger repetirá con dudosa originalidad) de forma que el azar (*Zufälligkeit*) es originariamente un concepto teleológico, significando a un tiempo un límite (*Grenze*) y una co-determinación a la propia marcha de una teleología siempre frágil y resquebrajada.

Que alcanzar una perfección cada vez mayor, conjugado con una felicidad creciente (*Glückseligkeit*) y satisfacción tanto del individuo como de la comunidad, sea el fin natural del desarrollo monádico, constituye, empero, una convicción profundamente arraigada en el pensamiento de Husserl. Este desarrollo permite, a su vez, un mayor dominio y control sobre el azar y el conflicto. Sólo el desarrollo consciente de las posibilidades racionales del individuo y de la comunidad permite el acercamiento asintótico hacia el ideal de una humanidad verdadera (*echte Menschlichkeit*), garantía de una vida perfilada desde parámetros de autenticidad autónoma y autorresponsabilidad absoluta. Así, hacer aflorar la autoconciencia apropiada como correlato de este ideal y consumir con ello la fundación originaria de la Filosofía en Grecia, donde fue alumbrada, es tarea que, a juicio de Husserl, sólo a la Fenomenología trascendental compete. Se ha menester, entonces, de una ética de cuño fenomenológico que haya acogido en su seno el sentido de la teleología monádica a fin de extraer su contenido universal y traducirlo en una «auténtica vida

social ética». El Estado es sólo un momento finito transitorio en el devenir teleológico del Todo de las mónadas llamado a ser superado en el seno de una comunidad racional autónoma. Por eso Husserl critica duramente la pretensión platónica de aprisionar en el estrecho y rígido marco de la comunidad estatal las posibilidades racionales humanas más auténticas, pero por otra parte, se acerca al espíritu de la idea marxiana de la superación (*Aufhebung*) del Estado en la futura sociedad sin clases.

En este punto, Schuhmann critica la elevación husserliana de la Filosofía trascendental como autoconsciencia de todas las mónadas, al trono de filosofía total en el futuro, no siendo una intuición originariamente dada ni verificable el que la comunidad fenomenológica pueda legitimarse a sí misma en todo futuro pensable como «terapeuta social autorizado» (K. O. Apel). A mi juicio, sin embargo, no se trata de que el campo doctrinal académico de la Fenomenología sea un tesoro imperecedero, o que se intente la reposición ilusoria del rey-filósofo en el trono del que fue desposeído en la era de la técnica. La profunda finura del pensamiento husserliano radica en intentar rescatar el auténtico sentido de la filosofía para la existencia comunitaria (*philosophische kultur*) sepultado por el objetivismo científico, y extraer normas prácticas del esclarecimiento teórico de la condición humana. Si el asunto que a toda filosofía atañe es el recorrer el camino de la Razón, no parece desatinado concederle a la Fenomenología el innegable

mérito de haberse intrincado, quizá más que ninguna otra, por sus tortuosos senderos. Pero la Razón no es patrimonio exclusivo de la Fenomenología y, en el acercamiento al horizonte de infinitud que a aquélla le es propio, debe involucrarse en fructuoso diálogo todo esfuerzo plenamente racional.

En la tercera y última parte de este libro Schuhmann investiga profunda y matizadamente la contraposición entre Estado y Fenomenología en el pensamiento político de Husserl. La Fenomenología trasciende el plano puramente fáctico del Estado en la medida en que las efectuaciones de éste están sometidas en última instancia a las valideces apriori e Ideas-fin que la reflexión trascendental desentraña. Es más, el desarrollo ético progresivo tiende hacia la superación de las funciones normativas del Estado a través de derroteros puramente racionales. Sólo la comunidad racional auténtica puede aunar dialécticamente (casi en sentido hegeliano) la exterioridad fáctica del Estado y la limitación de la «comunidad de amor».

Schuhmann reprocha acertadamente a Husserl la falta de una instancia mediadora entre los conceptos teóricos universales (Razón, «comunidad de amor», etc.) y el plano de la realidad estatal histórico-real, cambiante y menesterosa de mayores determinaciones que las que Husserl le atribuye. Si bien el carácter fáctico del Estado y su origen metafísico no aparecen dislocados en Husserl, no es menos cierto que los momentos descriptivos y genéticos se en-

treveran de forma inextricable y poco satisfactoria, haciendo de él regulador externo de conflictos y, a la vez, *télos* finito del desarrollo monádico. No comparto, sin embargo, la crítica del autor a la tesis de la racionalidad de lo real que subyace al pensamiento de Husserl. Al ser el sentido de esta tesis teleológico, y no absoluto, como en Hegel, está abierta originariamente al azar y tiene su contenido en la facticidad que intenta vertebrar, no siendo necesaria su comparecencia ante el tribunal del futuro

para dar testimonio de su legitimidad. Al contrario, constituye una inestimable aportación husserliana el haber extraído de esa tesis nuclear de la Filosofía la consecuencia de que «la verdadera humanidad exige la lucha eterna (*ewiger Kampf*) contra la inmersión en el lecho perezoso de lo convencional, o lo que es esencialmente lo mismo, la vida en la razón perezosa, en lugar de la vida en auténtica originariedad» (Hua, XIV, 232).